

Enmús las del Emperador Justiniano
senatus, Consultus veliano, antigua y
moderna Constitución, Leyes de Toro, Ma-
nús y Partida, y las demás del favor de
las mugeres, de cuyo efecto fue armada
por mí el Escrivano y como valedora de
el, las Enmús doy fe. Y Puro por Dios
Nuestro señor, y a una señal de cruz que
hizo conforme a dho. que para el otorgam.
esta Escritura no ha sido Inducida, Com-
pélida ni apremiada por el dho. sumario
ni otra Persona en su nombre, si que
la hizo y otorga de su libre y expor-
tanea voluntad, por convertirse el efecto
della, en su propia utilidad y beneficio, y
se obligó a que ahora ni en tiempo alguno,
haya contra el Tenor y forma de esta
Escritura por razón de su Dote, Aulas,
parafrenales, bienes hereditarios, y mitas de
multiplicados, ni por otra causa ni
pretexto, aunque sean de los permitidos
y recibidos en el dho. y raso de dho.

